



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Of. S/Asesoría SUC

no hay más antecedentes



CONTRATO DE FUSION
POR ABSORCION DE LAS
COMPANIA:
"TRANSERCARGA ECUADOR S.A."
"EMPRESA DE TRANSPORTE EL
PROVEEDOR ECUADOR
TRANSPROVEEDOR S.A."

Escritura número mil cua-
trocientos ochenta y uno BIS.

En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador, hoy jueves
primero (1) de Octubre
de mil novecientos noven-
ta y ocho; ante mí,

DOCTORA IVETTE HABOUD B.
Notaria Primera Suplente

CUANTIA: S/.50'000.000
DI 4 COPIAS f.f.f.f.

de este cantón, por li-

cencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, según consta del Oficio No.1633-98-CSQ-P de la Corte Superior de Quito, de fecha veinte y dos de septiembre del presente año, comparecen: Por una parte la señora MARIA INES CHINCHILLA ALVARADO y el señor NOEL REYES AVILA, a nombre y en representación de la compañía Transercarga Ecuador S.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, según consta de los nombramientos que se agregan; por otra parte la señora VILMA CAROLA DUQUE BARRENO y señor NOEL REYES AVILA, a nombre y en representación de la compañía Empresa de Transporte el Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A., en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General, según consta de los



nombramientos que se agregan, por otra parte la señora VILMA CAROLA DUQUE BARRENO, a nombre y en representación de la compañía Secarga S.A., en su calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega; y, por otra parte el señor NOEL REYES AVILA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Noel Reyes Avila y la señora María Inés Chinchilla Alvarado que son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer, doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de fusión por absorción de compañías y reforma de estatutos que consta a continuación. COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura: 1.- Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. debidamente representada por la señora María Inés Chinchilla Alvarado, y el señor Noel Reyes Avila, en sus calidades de: Presidenta la una, y de Gerente General y Representante Legal el otro, la que en adelante se denominará la Compañía absorbente; 2.- Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., representada por la señora Vilma Carola Duque Barreno,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

y el señor Noel Reyes Avila, en sus calidades de: Presidenta la una, y de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el otro; la cual se denominará la Compañía absorbida. Las compañías antes mencionadas son de nacionalidad ecuatoriana. 3.- La Compañía SERCARGA S.A., de nacionalidad colombiana, legalmente representada por su apoderada la señora Vilma Carola Duque Barreno, tal como consta del poder que se agrega. 4.- El señor Noel Reyes Avila, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad. El señor Noel Reyes y la señora María Inés Chinchilla Alvarado son de nacionalidad colombiana, de estado civil casados. La señora Vilma Carola Duque Barreno es ecuatoriana, de estado civil casada. Las personas citadas anteriormente tienen su domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes en sus calidades ya invocadas y actuando debidamente autorizados y en acatamiento de las resoluciones adoptadas por cada una de las Junta. Generales de Accionistas de sus respectivas Compañías, tal como consta de las Actas que se adjuntan; convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: A) TRANSERCARGA ECUADOR S.A. 1.- Esta Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e Inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio del mismo año. 2.- Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita el veintisiete de marzo del mismo año, la Compañía incrementó su capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres. B) EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.: 1.- Esta Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio del mismo año. 2.- A través de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del mismo año, la Compañía incrementó su capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres. C) La Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., según consta del Acta de primero de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió la fusión por absorción de esta Compañía, que será la absorbente, con la EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., que será la absorbida. Igualmente se aprobó el aumento del capital social y la reforma de estatutos de TRANSERCARGA ECUADOR S.A.. 2.- La Junta General de Accionistas de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.; como consta del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Acta de dos de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió la fusión por absorción de esta Compañía que será la absorbida, con TRANSERCARGA ECUADOR S.A. que será la absorbente. CLAUSULA SEGUNDA: FUSION POR ABSORCION: Con estos antecedentes, los comparecientes, en las calidades y facultades con las que se hallan investidos; cumpliendo lo resuelto por las respectivas Juntas Generales de Accionistas, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías, proceden a fusionar por absorción a la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A; en calidad de compañía absorbente, con la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. en calidad de Compañía absorbida, de conformidad con lo previsto en las bases de la fusión por absorción, incluida en las Actas de las Juntas Generales anexas. CLAUSULA TERCERA.- DISOLUCION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA: El representante legal de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A, en forma previa a la fusión por absorción, en este mismo acto procede a disolver esta Compañía, sin que por ello entre en liquidación. CLAUSULA CUARTA.- TRASPASO: De acuerdo con la Ley de Compañías, el representante legal de la Compañía absorbida, efectúa, mediante este mismo acto, el traspaso en bloque y a título universal, de su patrimonio y de la totalidad de sus pasivos y activos, así como de todas sus cuentas a la Compañía absorbente, según los balances cortados hasta el día



anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura. Este traspaso involucra además, todos los bienes propios, los créditos, privilegios, garantías y los demás derechos tangibles e intangibles que posee la Compañía absorbida a la fecha del perfeccionamiento de este instrumento y que se traspasan en favor de la Compañía absorbente; constituyendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos esta escritura. De igual manera, se traspasa a perpetuidad en favor de la Compañía absorbente los nombres comerciales, marcas de servicio, emblemas comerciales y todo otro bien similar, sin limitación de ninguna clase, los cuales pueden ser utilizados dentro y fuera del país, para lo cual, el representante legal de la Compañía absorbida, suscribirá y perfeccionará la transferencia de estos derechos, de conformidad con lo que dispone la Ley.

CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO Y CONSOLIDACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; VALOR DE LAS ACCIONES; CAPITAL AUTORIZADO: En virtud de esta fusión por absorción, el capital de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, Compañía absorbente, que actualmente es de Cinco Millones de Sucres, con el incremento de Cinco Millones de Sucres, que corresponden al capital actual de la Compañías absorbida, esto es, de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. alcanza a Diez Millones de Sucres. A esta última cifra, se agregan recursos nuevos y frescos, por un monto total de



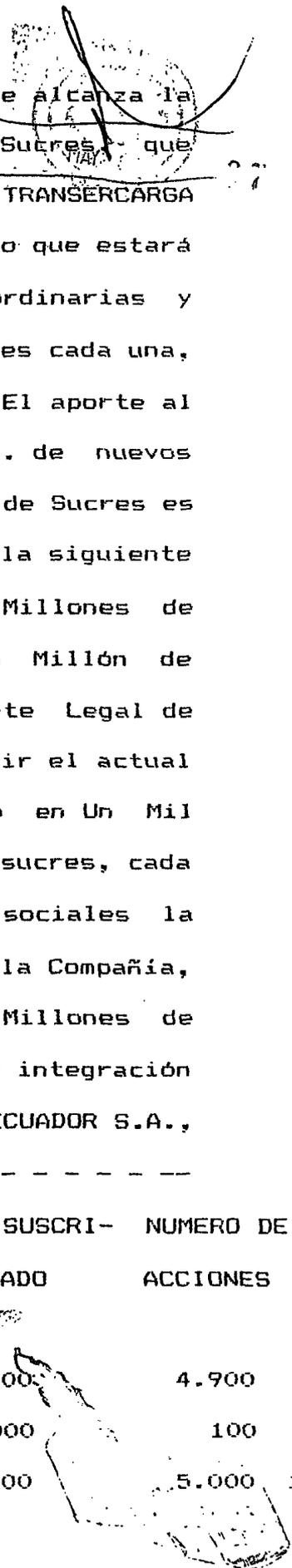
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Cuarenta Millones de Sucres; con lo cual se alcanza la suma total de Cincuenta Millones de Sucres que constituirá el nuevo capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., después de la fusión; el mismo que estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Diez Mil Sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil, inclusive. El aporte al Capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. de nuevos recursos por la suma de Cuarenta Millones de Sucres es suscrito y pagado, en este mismo acto, de la siguiente manera: SERCARGA S.A. Treinta y Nueve Millones de Sucres y el señor Noel Reyes Avila, Un Millón de Sucres. Por otra parte, el Representante Legal de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. procede a sustituir el actual valor nominativo de las acciones, fijado en Un Mil Sucres cada una, por el valor de Diez Mil sucres, cada una. Además, incorpora en los estatutos sociales la figura jurídica del capital autorizado de la Compañía, el mismo que queda establecido en Cien Millones de Sucres. Después de la fusión, el cuadro de integración del capital consolidado de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la Compañía absorbente, es el siguiente: - - - - -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
SECARGA S.A.	10'000.000	39'000.000	49'000.000	4.900
NOEL REYES A.	---	1'000.000	1'000.000	100
	10'000.000	40'000.000	50'000.000	5.000



CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En virtud de la fusión por absorción y de lo que se conviene en este instrumento, se procede a reformar el Estatuto Social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., de la siguiente manera: El Artículo Cuarto de la Cláusula Tercera dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Cien Millones de Sucres. El capital social suscrito y pagado es de Cincuenta Millones de Sucres, que está representado por Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Diez Mil Sucres, cada una, numeradas del uno al cinco mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías". La Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales se modifica de la siguiente manera: "CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.El cuadro de integración del capital social de la Compañía es el siguiente: - -

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRI- TO ACTUAL	CAPITAL SUSCRI- TO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRI- TO Y PAGADO TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
SECARGA S.A.	10'000.000	39'000.000	49'000.000	4.900
NOEL REYES A.	---	1'000.000	1'000.000	100
	10'000.000	40'000.000	50'000.000	5.000



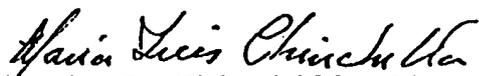
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Los accionistas señor Noel Reyes Avila y la Compañía SERCARGA S.A., son de nacionalidad Colombiana, declaran que sus inversiones tienen la calidad de inversión subregional, al amparo del Régimen Comunitario de Tratamiento a los Capitales Extranjeros de la Comunidad Andina." CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACIONES: Los títulos de acciones correspondientes al aumento del capital de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. por causa de la fusión por absorción, se expedirán dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y serán entregados a los accionistas en proporción a sus aportes. Hasta tanto, se extenderán certificados provisionales. CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexan los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramientos de los comparecientes, b) Las actas de las juntas generales de las dos Compañías que intervienen en la fusión por absorción; c) El balance final de la Compañía absorbida; y el poder conferido por SERCARGA S.A. CLAUSULA NOVENA CUANTIA: La cuantía es de Cuarenta y Cinco Millones de Sucres, correspondientes al aumento que se realiza al capital de la Compañía absorbente. Usted Señor Notario sabrá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor y que los comparecientes la aceptan y raifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por

el Doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil ciento veinte). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.


Sra. María I. Chinchilla Alvarado
C.C. No. 171534315-6


Sr. Noel Reyes Avila
C.C. No. 171534226-5


Sra. Vilma C. Duque Barreno
C.C. No. 170928154-5

LA NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (FIRMADO) DRA. IVETTE HABOUD B.

NOMBRAMIENTO

Señora
MARIA INES CHINCHILLA ALVARADO
Presente.-

MAY
Fecha de otorgamiento 7 de Agosto de 1.998

De mis consideraciones:

1.- La Junta General Universal de la Compañía **TRANSERCARGA ECUADOR S.A.** en resolución tomada el día 6 de Agosto de 1.998, reeligió a usted como Presidenta de la misma, por un periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

2.- La Presidenta ejercerá las funciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía, otorgado mediante escritura pública de 10 de mayo de 1.993, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio de 1993, con el número 1194, tomo 124.

La Junta autorizó a la suscrita para que otorgue el presente nombramiento.


Vilma Carola Duque,
Presidenta de la Junta General.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidenta de **TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**, 7 de Agosto de 1998.

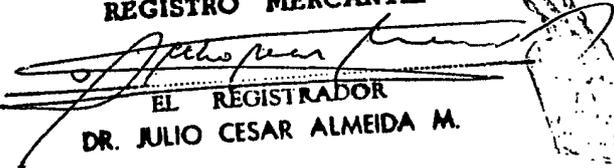

MARIA INES CHINCHILLA ALVARADO
C.I. 171534315-6

RAZON: Certifico que la señora **MARIA INES CHINCHILLA ALVARADO**, aceptó el nombramiento que antecede.- Quito, 7 de agosto de 1.998..


Vilma Carola Duque,
Presidenta de la Junta General.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 50.31 del Registro de Nombramientos Tomos 129
Quito, a 12 AGO. 1998


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

NOMBRAMIENTO

Señor
NOEL REYES AVILA
Presente.-

Fecha de otorgamiento 7 de Agosto de 1.998

De mis consideraciones:

1.- La Junta General Universal de la Compañía **TRANSCARGA ECUADOR S.A.** en resolución tomada el día 6 de Agosto de 1.998, reeligió a usted como Gerente General y Representante Legal de la misma, por un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

2.- El Gerente General y Representante Legal ejercerá las funciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía, otorgado mediante escritura pública de 10 de mayo de 1.993, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio de 1993, con el número 1194, tomo 124.

La Junta autorizó a la suscrita para que otorgue el presente nombramiento.

Vilma Carola Duque,
Presidenta de la Junta General.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de **TRANSCARGA ECUADOR S.A.,** 7 de Agosto de 1998.

Noel Reyes Avila,
C.I. 171534226-5

RAZON: Certifico que el señor Noel Reyes Avila, aceptó el nombramiento que antecede.-
Quito, 7 de agosto de 1.998..

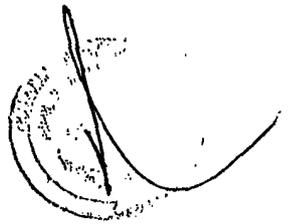
Vilma Carola Duque,
Presidenta de la Junta General.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **50.50** del Registro de Nombramientos Tomo **120**
Quito, a **12 AGO. 1998**
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR JULIO CESAR ALMEIDA M.

NOMBRAMIENTO



Señora
Carola Duque Barreno
Presente.-

MAY

Fecha de otorgamiento 13 de Mayo de 1.997

De mis consideraciones:

- 1.- La Junta General Universal de la Compañía Empresa de Transporte El Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A., en resolución tomada el día doce de mayo de 1.997, designó a usted como Presidenta de la misma, por un período de dos años, a partir de la presente fecha.
- 2.- La Presidenta de la Compañía, ejercerá las funciones que constan en el Estatuto Social de la misma, otorgado mediante escritura pública de 10 de Mayo de 1.993, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio del mismo año.

La Junta autorizó al suscrito para que otorgue el presente nombramiento.

Jhonny Bilbao
Secretario Ad-Hoc.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidenta de la Empresa de Transporte El Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A. - Quito, 14 de mayo de 1997.

Carola Duque

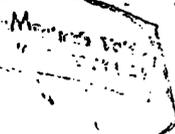
RAZON: Certifico que la señora Carola Duque aceptó el nombramiento que antecede.-
Quito, 14 de Mayo de 1.997.

Jhonny Bilbao.
Secretario Ad Hoc.

Con fecha 27 de MAYO de 1997
se halla inscrito el nombramiento
de PRESIDENTA otorgado por
TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR a favor
de CAROLA DUQUE BARRENO.
Quito, a 27 de MAYO de 1997



EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida



NOMBRAMIENTO

Señor
Noel Reyes Avila
Presente.-

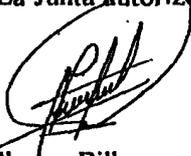
Fecha de otorgamiento 13 de Mayo de 1.997

De mis consideraciones:

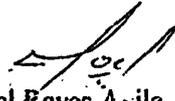
1.- La Junta General Universal de la Compañía Empresa de Transporte El Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A., en resolución tomada el día doce de mayo de 1.997, designó a usted como Gerente General y Representante Legal de la misma, por un período de dos años, a partir de la presente fecha.

2.- El Gerente General, ejercerá las funciones que constan en el Estatuto Social de la compañía, otorgado mediante escritura pública de 10 de Mayo de 1.993, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio del mismo año.

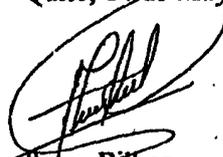
La Junta autorizó al suscrito para que otorgue el presente nombramiento.


Jhony Bilbao
Secretario Ad-Hoc.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa de Transporte El Proveedor Ecuador TRANSPROVEEDOR S.A. - Quito, 14 de mayo de 1997.


Noel Reyes Avila

RAZON: Certifico que el señor Noel Reyes Avila aceptó el nombramiento que antecede.-
Quito, 14 de Mayo de 1.997.


Jhony Bilbao.
Secretario Ad Hoc.



Con fecha 27 de Mayo de 1997
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE GENERAL otorgado por
TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR a favor
de NOEL REYES AVILA
Quito, a 27 de Mayo de 1997.


EL REGISTRADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA



MAY

PODER ESPECIAL N° 06/98

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERCARGA S.A. A
FAVOR DE LA CIUDADANA ECUATORIANA VILMA CAROLA DUQUE
BARRENO**

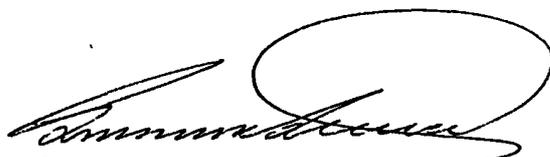
En la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República de Colombia, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Susana Alvear de Acosta, Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, comparece el señor José Agustín Hernández, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía número 7.479.704 de Barranquilla, legalmente capaz para celebrar cualquier acto o contrato permitido por la Ley, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y actuando en su condición Presidente y representante legal de SERCARGA S.A., sociedad comercial con domicilio principal en Santafé de Bogotá, República de Colombia, constituida por Escritura Pública 181 de la Notaría Cuarta del Círculo de Santafé de Bogotá, de 24 de enero de 1973, inscrita el 31 de enero de 1973, bajo el número 7537 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, como sociedad Limitada denominada "TRANSPORTES MESA GROSS LTDA.", que por Escritura Pública número 0053, de 11 de enero de 1984, otorgada en la Notaría Décima de Bogotá, inscrita el 13 de enero de 1984 bajo el número 145.567, del libro IX, la sociedad cambió su nombre al de Servicios y Transporte a la Carga Ltda. -SERCARGA- e introdujo otras reformas al Estatuto Social; que por Escritura Pública número 3114, otorgada en la Notaría 10 de Santafé de Bogotá el 2 de octubre de 1991, inscrita el 10 de octubre de 1991, bajo el número 342307 del Libro IX, la sociedad se transformó de "Sociedad Limitada" en "Sociedad Anónima" conforme consta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, manifiesta que por medio del presente documento, en su condición de Gerente y Presidente de SERCARGA S.A. y como su Representante Legal otorga PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE conforme a derecho se requiere, a la señora VILMA CAROLA DUQUE BARRENO, mayor de edad,



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, identificada con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 170928154-5, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, para que en nombre de SERCARGA S.A. y en su representación realice lo siguiente: 1.- ALCANCE.- El presente PODER ESPECIAL faculta a la apoderada para que intervenga y participe en el aumento de capital social de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., suscriba y pague la suma de treinta y nueve millones de sucres, que serán cancelados en efectivo. El mandato encomendado a la apoderada se hará en el mismo acto en el que tendrá lugar la fusión por absorción entre las Compañías TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la absorbente y la EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR TRANSPROVEEDOR ECUADOR S.A., la absorbida. 2.- Para cumplir el mandato anterior, la apoderada podrá celebrar y suscribir las escrituras públicas respectivas y realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento cabal de este mandato y no valdrá oposición o alegación alguna a su validez, a pretexto de falta de poder o formalidades escritas especiales. 3.- CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí al otorgante, lo ratificó en todas sus partes y firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De lo cual doy fé.....


José Agustín Hernández Galindo,
CC. 7.479.104


Susana Alvear de Acosta,
Embajador, Cónsul General de
Primera en Bogotá.

Partida III-15-c
Derechos cobrados: US\$ 60.00



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
TRANSERCARGA ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, primero de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas del domicilio principal de la Compañía, ubicadas en el kilómetro quince y medio de la carretera Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, siendo las diez de la mañana, se encuentran presentes la señora María Inés Chinchilla, Presidenta de la Compañía y la señora Carola Duque, quien actúa en representación de SERCARGA S.A. titular de cinco mil acciones, de un mil dólares cada una, que representa la totalidad del capital social pagado de la Compañía, según se desprende de la carta que se incorpora al expediente de esta reunión. Se encuentran presentes, además, el señor Noel Reyes, Gerente General de la Compañía. Consecuentemente, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado según el Libro de Acciones y Accionistas, se resuelve constituir la Junta General Universal, para lo cual se elabora la lista de accionistas que se agrega al expediente. Seguidamente se aprueba y acepta tratar, por unanimidad, los siguientes puntos de agenda:

AGENDA:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones anteriores a esta fecha, y específicamente las que se originaron en las actas de las Juntas Generales realizadas el 29 de mayo de 1997 y 21 de mayo de 1998, en la parte que disponen la fusión por absorción entre las Compañías TRANSERCARGA ECUADOR S.A. y la EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

2.- Resolver en forma definitiva sobre ~~la fusión por absorción entre las Compañías TRANSERCARGA ECUADOR S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.~~

Presidencia y Secretaría de la Reunión:

Preside la Reunión la señora María Inés Chinchilla Alvarado y actúa como Secretario el señor Noel Reyes, Gerente General de TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

Tratamiento de la agenda:

1.- El Gerente General manifiesta que es necesario proceder a dejar sin efecto lo resuelto en las reuniones de Junta General del 29 de mayo de 1997 y 21 de mayo de 1998, en la parte que disponen la fusión por absorción entre las Compañías TRANSERCARGA ECUADOR S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., ya que es necesario actualizar determinadas fechas, para lo cual se requieren adoptar nuevas resoluciones por parte de la Junta General.

2.- Consecuentemente, manifestó a la Junta General la conveniencia de proseguir con el trámite del proyecto de fusión entre la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A, que tendrá la calidad de absorbente, con la EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR

TRANSPROVEEDOR S.A., que tendrá la calidad de absorbida, para lo cual propuso las bases de la fusión que se expresan seguidamente:

Bases para la fusión:

1. TRANSERCARGA ECUADOR S.A absorberá a la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. Para ello, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. se disolverá, pero no entrará en liquidación.

2. Los accionistas de la Compañía absorbida recibirán acciones liberadas, emitidas por TRANSERCARGA ECUADOR S.A y por igual número de las que mantienen en el capital social de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

3. El capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., que actualmente asciende a Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000), será aumentado, por efecto de la fusión, en la suma de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000), que es el monto del capital actual de la Compañía absorbida de tal manera que con este aporte el capital de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. alcanzará Diez Millones de Sucres (s/.10'000.000).

4. EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A transferirá a TRANSERCARGA ECUADOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos pasivos, a título universal.

5. TRANSERCARGA ECUADOR S.A, por su parte, asumirá todas las responsabilidades de liquidador, respecto a los acreedores de la Compañía: EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

6. TRANSERCARGA ECUADOR S.A., luego de la fusión con la Compañía antes citada, se regirá por sus actuales estatutos, modificados por las resoluciones que aquí se tomen por parte de la Junta de Accionistas.

7. Luego de perfeccionada la fusión de las Compañías, los funcionarios y empleados de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, proseguirán en sus funciones, cesando en sus cargos los funcionarios y empleados de la Compañía absorbida.

8. Adicionalmente al planteamiento anterior, el Gerente General expone a la Junta la necesidad de que se hagan nuevos aportes al capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, con recursos adicionales frescos, por un monto total de Cuarenta Millones de Sucres (S/.40'000.000), que serán aportados así: Treinta y Nueve Millones de Sucres (S/.39'000.000) por la única accionista de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., y; Un Millón de Sucres (S/.1'000.000) por el señor Noel Reyes Avila; de tal manera que, a consecuencia de la fusión por absorción, el capital actual de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, que es de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000), más el aporte de Cinco Millones de sucres (S/.5'000.000), corresponden al capital social de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. y más los nuevos recursos de capital fresco que, por Cuarenta Millones (s/40'000.000), se aportarán según lo indicado anteriormente; alcanzará la suma total de Cincuenta Millones de Sucres, (S/.50'000.000), que constituirá el nuevo capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., después de la fusión.

Paralelamente, el Gerente General plantea la conveniencia de que se sustituya el actual valor nominativo de las acciones fijado en Un Mil Sucres (S/.1.000) cada una, por el valor de Diez Mil sucres (S/.10.000), cada una.

9. Además, el Gerente General solicita a la Junta que considere la posibilidad de que TRANSERCARGA ECUADOR S.A, incorpore en sus estatutos sociales la figura jurídica del capital autorizado de la Compañía, para lo cual propone que éste sea aprobado en Cien Millones de Suces (S/.100'000.000).

10. Finalmente, el Gerente General manifiesta a la Junta que, de ser aceptadas y resueltas favorablemente las propuestas anteriores, se proceda a las reformas concordantes de los Estatutos Sociales de TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

Una vez expuestas las bases generales de la fusión, el Gerente General pone en consideración de la Junta, el balance sobre la situación financiera de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., la absorbida.

La Junta General de Accionistas, considera y analiza las bases generales de la fusión; el balance final sobre la situación financiera de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. así como las restantes propuestas del Gerente General, y, resuelve en forma unánime lo siguiente:

A.- Resoluciones sobre la fusión:

MAY

1. Aprobar la fusión por absorción entre TRANSERCARGA ECUADOR S.A, la absorbente, y la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., que será la Compañía absorbida.

2. Aprobar que TRANSERCARGA ECUADOR S.A, en su calidad de absorbente, asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los activos y de los pasivos de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. El traspaso de los activos y de los pasivos se perfeccionará en virtud de la escritura pública respectiva.

3. Aprobar que TRANSERCARGA ECUADOR S.A., asuma las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. Para el efecto, la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. se disolverá, pero no entrará en liquidación.

4. Aprobar el balance final de la Compañía absorbida, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción, se incorporen el balance consolidado cerrado el día anterior a la fecha en que se otorgue la respectiva escritura, como disponen las normas legales.

5. Aprobar el aumento del capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., como consecuencia de la fusión por absorción con la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. en la suma de Cinco Millones de Suces (S/.5'000.000), que corresponden al capital social de ésta última, aporte con el cual el capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, asciende a los Diez Millones de Suces (s/.10'000.000). Aprobar también el aporte de nuevos recursos por la suma de Cuarenta Millones de Suces (S/.40'000.000), según el detalle que consta en el numeral 8 anterior, de las bases de fusión expuestas por el Gerente General, con cuyo aporte, el nuevo capital social consolidado

ESTUDIO VALLA
BOGOTÁ, COLOMBIA

de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., después de la fusión por absorción, asciende a la suma total de Cincuenta Millones de Suces (S/.50'000.000).

6. Aprobar que, después que se perfeccione la fusión por absorción, proseguirán en funciones los actuales administradores, comisarios, funcionarios y empleados de TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

7. Aprobar íntegramente las bases de la fusión presentadas por el Gerente General de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

8. La accionista SERCARGA S.A., titular del cien por ciento del capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., deja constancia que renuncia expresamente a la facultad de separarse de esta Compañía, ya que acepta y aprueba, sin condición alguna, la fusión aquí convenida.

B.- Resoluciones sobre el capital autorizado; el aumento del capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. con recursos frescos y la reforma de sus estatutos:

La Junta General resuelve, por otra parte:

a) Incorporar a los Estatutos Sociales de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la figura jurídica del capital autorizado, el mismo que lo aprueba y fija en Cien Millones de Suces (S/.100'000.000).

b) Incrementar, como se anunció anteriormente, el capital social de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. con el aporte de recursos frescos, por un monto de Cuarenta Millones de Suces (S/.40'000.000), que serán aportados así: Treinta y Nueve Millones de Suces (S/.39'000.000) por SERCARGA S.A., de nacionalidad colombiana, única accionista de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., y; Un Millón de Suces (S/1'000.000) por el señor Noel Reyes Avila, de nacionalidad colombiana. Consecuentemente, la suma de los dos capitales sociales que corresponden a la Compañía absorbente y a la Compañía absorbida, que se fusionan y que alcanzan a Diez Millones de Suces (S/.10'000.000), más el aporte de nuevos recursos frescos por un valor de Cuarenta Millones de Suces (S/.40'000.000), llegan a la cifra total de Cincuenta Millones de Suces (S/.50.000.000), que será el nuevo capital social consolidado de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., después de la fusión.-- La suscripción y pago del aumento de capital con recursos frescos por un valor de Cuarenta Millones de Suces (S/.40'000.000), se realiza en numerario y en la forma y modo antes indicados.-- La conformación del capital social consolidado de la Compañía se detalla en el cuadro que se inserta más adelante.-- Se resuelve aprobar también, que el valor nominativo de cada una de las acciones sea de Diez Mil Suces (s/.10.000), en lugar de Un Mil Suces (S/.1.000), como cons actualmente en el Estatuto Social.

c) Como consecuencia de los aumentos acordados al capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., la Junta resuelve que se emitan Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas por un valor de Diez Mil Suces (S/.10.000) cada una, que representarán el nuevo capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A., que asciende a la suma total de Cincuenta Millones de Suces (S/.50'000.000). Dichas acciones, que sustituirán a las anteriores, serán

entregadas a los accionistas de TRANSERCARGA ECUADOR S.A y EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., en proporción a sus aportes.

d) La Junta resuelve que los Estatutos Sociales que regirán a TRANSERCARGA ECUADOR S.A., una vez que se perfeccione legalmente la fusión por absorción, serán los mismos estatutos que ésta tiene vigentes a la fecha, a los cuales se incorporarán las modificaciones que se expresan a continuación:

El Artículo Cuarto de la Cláusula Tercera dirá:

“ARTICULO CUARTO:- CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Cien Millones de Sucres. - El capital social suscrito y pagado es de Cincuenta Millones de Sucres, que está representado por Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Diez Mil Sucres, cada una, numeradas del uno al cinco mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art: 172 reformado de la Ley de Compañías”.

La Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales se modificará de la siguiente manera:

“ CUARTA:- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El cuadro de integración del capital social de la Compañía es el siguiente:

Accionista	Capital suscrito: actual.S/.	Capital suscrito y pagado en nu- merario.	Capital suscrito y pagado total	Número de acciones	%
SERCAR- S.A GA.,	10'000.000	39'000.000	49'000.000	4.900	98
Noel Reyes Avila	--	1'000.000	1.000.000	100	2
	10'000.000	40'000.000	50'000.000	5.000	100

La Junta resuelve autorizar al Gerente General para que ejecute estas resoluciones y lleve a cabo todas las gestiones, negociaciones y conversaciones que sean necesarias para cumplir con las

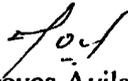


resoluciones aprobadas por esta Junta de Accionistas, incluyendo la suscripción e inscripción de la escritura pública de fusión por absorción.

ACTA DE LA REUNIÓN: Una vez agotada la agenda del día, se procedió a elaborar el acta de la reunión la misma que, seguidamente, fue leída, conocida, aprobada por unanimidad y suscrita por la representante de la accionista y autoridades de la Junta.

CLASURA DE LA REUNIÓN: A las doce horas y treinta minutos del mismo día, la Presidenta clausuró la reunión.


María Inés Chinchilla,
Presidenta de la Junta,


Noel Reyes Avila,
Gerente General y Secretario.


Carola Duque.
Representante de SERCARGA S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.**

En la ciudad de Quito, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas del domicilio principal de la Compañía, ubicadas en el kilómetro quince y medio de la Panamericana Norte de esta ciudad de Quito, siendo las diez horas, se encuentra presente la señora Carola Duque, quien actúa en representación de SERCARGA S.A., titular de cinco mil acciones de un mil sucres cada una, y que representan la totalidad del capital social de la Compañía, según se desprende de la carta que se incorpora al expediente de esta reunión. Se encuentra, además, el señor Noel Reyes Avila, Gerente General de la Compañía. Consecuentemente, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado según su Libro de Acciones y Accionistas, se resuelve constituir la Junta General Universal. Seguidamente se aprueba y acepta tratar, por unanimidad, los siguientes puntos de agenda:

AGENDA:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones anteriores a esta fecha, y específicamente las que se originaron en las actas de las Juntas Generales realizadas el 28 de mayo de 1997 y del 25 de mayo de 1998, en la parte que disponen la fusión por absorción entre la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. con la Compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A.
- 2.- Resolver en forma definitiva sobre la fusión por absorción entre la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., la absorbida, con la Compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A., la absorbente.

Presidencia y Secretaría de la Reunión:

Preside la Reunión de la Junta General la señora Carola Duque y actúa como Secretario el señor Noel Reyes, Gerente General de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

Tratamiento de la agenda:

- 1.- El Gerente General manifiesta que es necesario proceder a dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales realizadas el 28 de mayo de 1997 y del 25 de mayo de 1998, en la parte que disponen la fusión por absorción entre la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. con la Compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A., ya que es necesario actualizar determinadas fechas, para lo cual se requieren adoptar nuevas resoluciones por parte de la Junta General.
- 2.- Consecuentemente, manifestó a la Junta General la conveniencia de proseguir con el trámite del proyecto de fusión entre la dos Compañías: EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., que tendrá la calidad de absorbida, con



TRANSERCARGA ECUADOR S.A, que tendrá la calidad de absorbente, para lo cual propuso las bases de la fusión que se expresan seguidamente:

Bases para la fusión:

- 01 *en estatutos*
Transercarga
1. ~~TRANSERCARGA ECUADOR S.A absorberá a la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.~~ Para ello, ésta tendrá que disolverse sin que por esto, la última de las nombradas, entre en liquidación.
 2. El accionista de la Compañía absorbida, EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. pasará a ser accionista de TRANSERCARGA ECUADOR S.A y recibirá acciones liberadas, emitidas por ésta y por igual número y valor que las que mantiene en el capital social de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.
 3. El capital social de TRANSERCARGA ECUADOR S.A. será aumentado por efecto de la fusión con EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., en la suma de Cinco Millones de sucres, que corresponde al monto de su capital. De esta manera el capital social de la primeramente nombrada alcanzará los Diez Millones de Sucres (s/. 10'000.000).
 4. EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., transferirá a TRANSERCARGA ECUADOR S.A. en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos, a título universal.
 5. TRANSERCARGA ECUADOR S.A, por su parte, asumirá todas las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.
 6. Luego de perfeccionada la fusión de las Compañías, los funcionarios y empleados de TRANSERCARGA ECUADOR S.A, proseguirán en sus funciones, cesando en sus cargos los funcionarios y empleados de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

Una vez expuestas las bases generales de la fusión, el Gerente General pone en consideración de la Junta, los balances sobre la situación financiera de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

La Junta General de Accionistas, considera y analiza tanto las bases generales de la fusión, así como los balances finales sobre la situación financiera de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. y resuelve en forma unánime lo siguiente:

Resoluciones:

1. Aprobar la fusión por absorción entre TRANSERCARGA ECUADOR S.A, la absorbente, y la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., que será la absorbida.
2. Aceptar que se haga el aporte del actual capital social de la Compañía, para incrementar por efectos de la fusión por absorción, el capital actual de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A, la absorbente.
3. Autorizar que TRANSERCARGA ECUADOR S.A, en su calidad de absorbente, asuma, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los activos y de los pasivos de

EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. El traspaso de los activos y de los pasivos se perfeccionará en virtud de la escritura pública respectiva.

4. Autorizar que TRANSCARGA ECUADOR S.A., asuma las responsabilidades de un liquidador, respecto a los acreedores de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., la misma que deberá disolverse, sin entrar en la etapa de liquidación.

MAY

5. Aprobar los balances finales y consolidados de la Compañía con la cual se hará la fusión, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción, se incorporen los balances consolidados cerrados el día anterior a la fecha en que se otorgue dicha escritura, como disponen las normas legales.

6. Aprobar que, después que se perfeccioné la fusión por absorción, cesarán en sus funciones los actuales administradores, comisarios, funcionarios y empleados de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., los mismos que entregarán los documentos de la Compañía que estén en su poder a los funcionarios y empleados de TRANSCARGA ECUADOR S.A., que se indiquen.

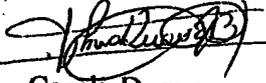
7. Aprobar íntegramente las bases de la fusión presentadas por el Gerente General de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.

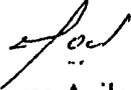
8. SERCARGA S.A., que es la única accionista de EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., deja constancia que renuncia expresamente a la facultad de separarse de esta Compañía, ya que acepta y aprueba, sin condición alguna, la fusión aquí convenida.

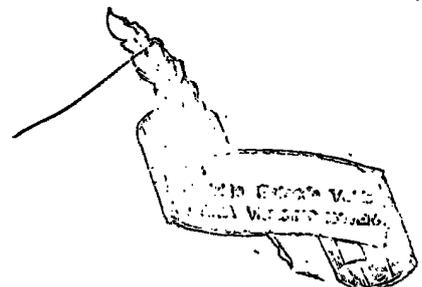
La Junta resuelve autorizar al Gerente General para que ejecute estas resoluciones y lleve a cabo todas las gestiones, negociaciones y conversaciones que sean necesarias para cumplir con las resoluciones aprobadas por esta Junta de Accionistas, incluyendo la suscripción e inscripción de las escrituras respectivas.

ACTA DE LA REUNIÓN: Una vez agotada la agenda del día, se procedió a elaborar el acta de la reunión, la misma que, seguidamente, fue leída, conocida, aprobada por unanimidad y suscrita por la representante de los accionistas.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN: A las once horas y treinta minutos del mismo día, la Presidenta clausuró la reunión.


Carola Duque,
Presidenta de la Reunión,
REPRESENTANTE DE :
SERCARGA S.A.


Noel Reyes Avila,
Gerente General y Secretario.



TRANSCARGA ECUADOR S. A.

RUC-1791250060001

BALANCE FINAL CORTADO

A SEPTIEMBRE 30 DE 1998

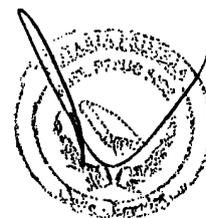
ACTIVO		1998
CORRIENTE	SI,	5,335,626,058
DISPONIBLE		1,473,370,623
CAJA		8,433,629
BANCOS		1,464,936,894
INVERSIONES		60,000,000
INVERSIONES		60,000,000
DEUDORES		3,802,166,635
COMERCIALES		2,910,523,157
ANTICIPOS Y AVANCES		107,909,995
DEPOSITOS		55,894,000
ANTICIPO IMPUESTOS		467,175,564
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES		143,591,597
PRESTAMOS A PARTICULARES		125,440,437
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		(8,379,215)
ACTIVO FIJO		965,360,094
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		965,360,094
TERRENOS		511,550,120
EQUIPO DE OFICINA		188,843,885
EQUIPO DE COMPUTACION		57,401,209
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		368,913,271
DEPRECIACION		(161,348,391)
DIFERIDOS		992,637
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		992,637
TOTAL ACTIVO	SI,	6,301,878,789

TRANSCARGA ECUADOR S. A.

RUC-1791250060001

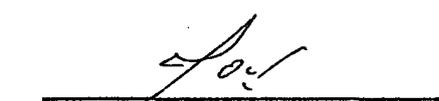
BALANCE FINAL CORTADO

A SEPTIEMBRE 30 DE 1998

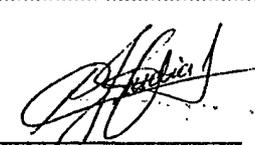


MAY

PASIVO		1998
CORRIENTE	SI,	5,403,668,568
ACREEDORES		5,403,668,568
OBLIGACIONES FINANCIERAS		231,721,161
CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS VINCULADAS		410,622,822
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		3,334,751,302
RETENCIONES POR PAGAR		18,063,745
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		4,362,458
ACREEDORES VARIOS		41,512,623
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		1,322,634,457
MEDIANO PLAZO		82,691,243
OBLIGACIONES LABORALES		14,995,578
ANTICIPOS Y AVANCES		37,695,665
TOTAL PASIVO	SI,	6,458,359,811
PATRIMONIO		
CAPITAL		5,000,000
APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES		40,000,000
RESERVA		8,611,058
UTILIDADES ACUMULADAS		277,923,299
UTILIDAD DEL EJERCICIO		491,768,882
RES.POR REVALORIZ. DEL PATRIMONIO		8,736,665
REEXPRESION MONETARIA		53,479,074
TOTAL PATRIMONIO		886,518,978
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	SI,	6,301,878,789



NOEL REYES
GERENTE

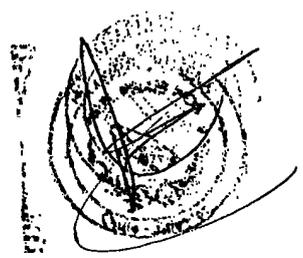


MARITZA HEREDIA
CONTADOR



TRANSPROVEEDOR S. A.
BALANCE FINAL CORTADO
A SEPTIEMBRE 30 DE 1998

ACTIVO		
CORRIENTE	SI,	330,511,370
DISPONIBLE		259,063
BANCOS		259,063
INVERSIONES		70,000,000
POLIZA ACULUMACION		70,000,000
DEUDORES		260,252,807
COMERCIALES		30,655,000
CTAS. COBRAR CIAS. VINCULADAS		213,510,334
CTAS. COBRAR A ACCIONISTAS		1,730,000
ANTICIPO IMPUESTOS		14,356,973
ACTIVO FIJO		86,825,546
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		86,825,546
EQUIPO DE OFICINA		57,305,613
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		138,575,185
DEPRECIACION		(109,055,252)
DIFERIDOS		4,395,532
GASTOS PREOPERATIVOS		4,395,532
TOTAL ACTIVO	SI,	421,732,448



TRANSPROVEEDOR S. A.
BALANCE FINAL CORTADO
A SEPTIEMBRE 30 DE 1998

MAY

PASIVO		
CORRIENTE	SI,	196,880
ACREEDORES		196,880
RETENCIONES POR PAGAR		196,880
LARGO PLAZO		620,210,600
DESCTOS.A PARTICULARES		585,000
CASA MATRIZ		619,625,600
TOTAL PASIVO	SI,	620,407,480
PATRIMONIO		
CAPITAL		5,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS		(182,507,952)
PERDIDA DEL EJERCICIO		(21,167,080)
TOTAL PATRIMONIO		(198,675,032)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	SI,	421,732,448



NOEL REYES
GERENTE



MARITZA HEREDIA
CONTADOR



TRANSERCARGA ECUADOR S. A.

RUC 1791250060001

BALANCE CONSOLIDADO

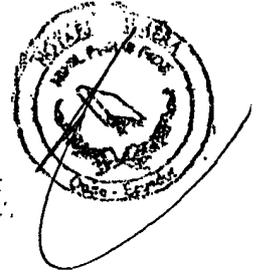
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

	TRANSERCARGA	TRANSPROVEEDOR	CONSOLIDADO
ACTIVO			
CORRIENTE	<u>5,335,526,059</u>	<u>330,511,370</u>	<u>5,452,527,095</u>
CAJA	8,433,629	0	8,433,629
BANCOS	1,464,936,893	259,063	1,465,195,956
MONEDA NACIONAL	1,149,979,544	259,063	1,150,238,607
BANCO QUITO	1,049,283,266	259,063	1,049,542,329
FILANBANCO	626,083,869	0	626,083,869
PACIFICO	301,740	0	301,740
POPULAR	422,897,657	0	422,897,657
FILANBANCO TRANSPROVEEDOR		259,063	259,063
BANCO TULCAN	95,227,407	0	95,227,407
PICHINCHA	1,986,322	0	1,986,322
FILANBANCO	67,572,199	0	67,572,199
AUSTRO	25,668,886	0	25,668,886
FILANBANCO (COLGATE)	0	0	0
BANCO GUAYAQUIL	5,468,871	0	5,468,871
FILANBANCO	5,468,871	0	5,468,871
MONEDA EXTRANJERA	314,957,349	0	314,957,349
FILANBANCO	32,033,316	0	32,033,316
FILANBANCO	227,513,178	0	227,513,178
POPULAR	55,410,855	0	55,410,855
INVERSIONES	60,000,000	70,000,000	130,000,000
DEUDORES	3,802,155,537	260,252,307	3,848,697,510
COMERCIALES	2,910,523,157	0	2,910,523,157
ANTICIPOS Y AVANCES	107,909,995	30,655,000	138,564,995
DEPOSITOS	55,894,000	0	55,894,000
ANTICIPOS IMPUESTOS	467,175,567	14,356,973	481,532,540
CTAS.POR COBRAR TRABAJADORES	143,591,596	0	143,591,596
PRESTAMOS A PARTICULARES	125,440,437	1,730,000	127,170,437
CTAS.POR COBRAR CIAS. VINCULADAS	0	213,510,334	0
TRANSERCARGA ECUADOR S. A.	0	213,510,334	0
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-8,379,215	0	-8,379,215
FIJO	<u>965,360,093</u>	<u>86,825,546</u>	<u>1,052,185,639</u>
TERRENOS	511,550,120	0	511,550,120
EQUIPO DE OFICINA	188,843,884	57,305,613	246,149,497
EQUIPO DE COMPUTACION	57,401,209	0	57,401,209
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	368,913,271	138,575,185	507,488,456
DEPRECIACION	-161,348,391	-109,055,252	-270,403,643
DIFERIDOS	992,637	4,395,532	5,388,169
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	992,637	4,395,532	5,388,169
TOTAL ACTIVOS	<u>SI. 6,301,878,789</u>	<u>421,732,448</u>	<u>6,510,100,903</u>



 22-09-98

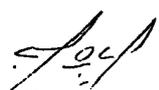
TRANSERCARGA ECUADOR S. A.
RUC 1791250060001



BALANCE CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

MAY

	TRANSERCARGA	TRANSPROVEEDOR	CONSOLIDADO
PASIVO			
CORRIENTE	<u>5,363,668,568</u>	<u>781,880</u>	<u>5,150,940,114</u>
OBLIGACIONES FINANCIERAS	231,721,161	0	231,721,161
CXP CIAS. VINCULADAS	410,622,822	0	197,112,488
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	3,334,751,302	0	3,334,751,302
RETENCION POR PAGAR	18,063,745	196,880	18,260,625
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	4,362,458	0	4,362,458
ACREEDORES VARIOS	41,512,623	585,000	42,097,623
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	1,322,634,457	0	1,322,634,457
MEDIANO PLAZO	<u>52,691,243</u>	<u>0</u>	<u>52,691,243</u>
OBLIGACIONES LABORALES	14,995,578	0	14,995,578
ANTICIPOS Y AVANCES	37,695,665	0	37,695,665
LARGO PLAZO	<u>0</u>	<u>619,625,600</u>	<u>619,625,600</u>
CASA MATRIZ EL PROVEEDOR	0	619,625,600	619,625,600
TOTAL PASIVOS	5,416,359,811	620,407,480	5,823,256,957
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	<u>885,518,978</u>	<u>-198,675,032</u>	<u>1,084,194,010</u>
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	5,000,000	5,000,000	10,000,000
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	40,000,000		40,000,000
UTILIDAD-PERDIDA EJERCICIO	491,768,882	-21,167,080	470,601,802
RESERVAS OBLIGATORIAS	8,611,058		8,611,058
REV. DEL PATRIMONIO	8,736,665		8,736,665
UTILIDADES-PERDIDAS ACUMULADAS	277,923,299	-182,507,952	95,415,347
REEXPRESION MONETARIA	53,479,074		53,479,074
TOTAL PATRIMONIO	885,518,978	-198,675,032	686,843,946
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/. <u>6,301,878,789</u>	<u>421,732,448</u>	<u>6,510,100,903</u>

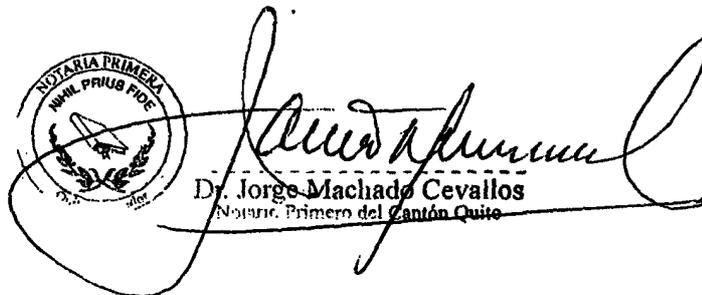


 NOEL REYES AVILA
 GERENTE



 MARITZA HEREDIA ALBAN
 CONTADOR

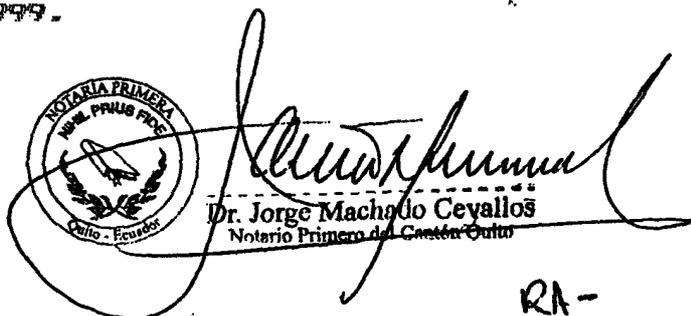
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de
Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00763,
dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 29
de Marzo de 1.999, se aprueba la fusión por
absorción de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. con
la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR
ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.; el aumento de capital y
la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo
dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo,
tomé nota de este particular, al margen de la
respectiva escritura matriz por la cual ambas compañías
se fusionaron, otorgada en esta Notaria, el 1 de
octubre de 1.998.

Quito, 5 de Abril de 1.999.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA-

MAY

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 99. 1.1.1. 00763 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 29 de Marzo de 1.999, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la "COMPANIA TRANSERCARGA ECUADOR S.A." celebrada ante mi el 10 de Mayo de 1.993; con la "COMPANIA EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A.", constituida ante mi el 10 de Mayo de 1993, de la Escritura Pública de Fusión por Absorción celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 10. de Octubre de 1.998, instrumento que es aprobado en virtud de la indicada Resolución.

Quito, a 3 de Abril de 1.999

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



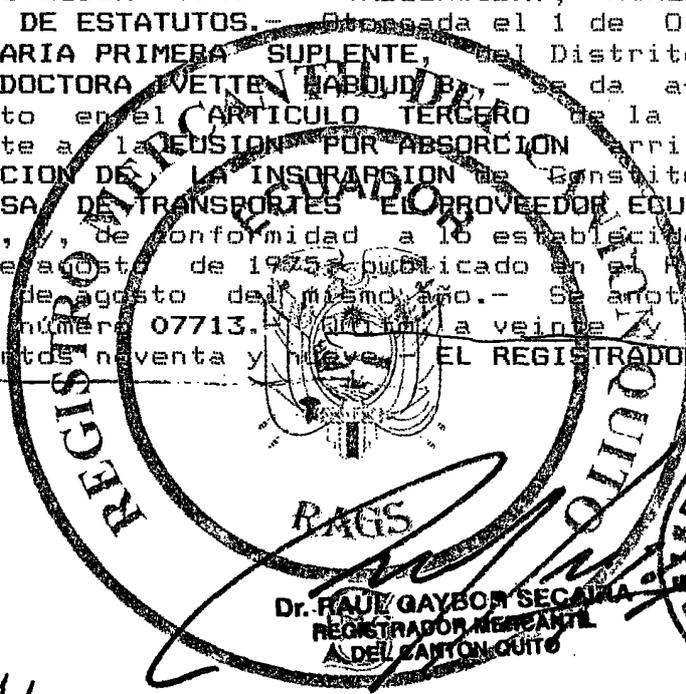


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

MAY

01

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO SETECIENTOS SESENTA Y TRES, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 29 de Marzo de 1999, bajo el número 910 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 1194 del Registro Mercantil de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a Fojas 2009 Vta. Tomo 124; y, número 1196 del Registro Mercantil de dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fojas 2013, Tomo 124.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de: FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA " TRANSERCARGA ECUADOR S.A. " (ABSORBENTE), con la Compañía " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. " (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Otorgada el 1 de Octubre de 1998, ante la NOTARIA PRIMERA SUPLENTE, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA IVETTE BABUDIN, - se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, referente a la FUSION POR ABSORCION arriba indicada y a la CANCELACION DE LA INSCRIPCION de Constitución de la COMPANIA " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A. ", de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 07713.- a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-



Dr. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCION Nº 99.1.1.1. **00763**

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MAY

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A. con la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de octubre de 1978, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y, Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nº 30.101.10.09.0226 y DJT.99.019 de 3 y 12 de marzo de 1979, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nº 404.98219 de 13 de octubre de 1978;

DE SU EL V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía TRANSCARGA ECUADOR S.A. con la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR ECUADOR TRANSPROVEEDOR S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Notario Primero del
Distrito Metropolitano de Quito

00763

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 MAR. 1999

Hayado

MAY

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

EXP. 47811
CRP/MCHV

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 910 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1875, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 de ABRIL de 1999

R. G. Secara
DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 20 fojas (s) más (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, comprobando haberse en su contenido de todo lo que así lo es.
Quito a: 13 MAY 1999

Roberto Salgado Valdez
ROBERTO RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON